

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17054 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 268/11, referente al concursado VIP VIAJES INTERNACIONALES PRISMA, S.A., por auto de fecha 16/04/14 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de fecha 13/02/14, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 21/04/14.

Tercero.- Abrir de oficio la fase de liquidación conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

Cuarto.- Durante la fase de liquidación, se dejan (o se mantienen) en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.- Se ha declarado disuelta la mercantil VIP VIAJES INTERNACIONALES PRISMA, S.A. cesando en su función los Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios de este Juzgado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 29 de abril de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140021143-1